INFORME DE SUPERVISIÓN No.1

Bogotá D.C. 26/08/2020

AL: Señor
Héctor Vargas Rodríguez
Subdirector General de Contratación.

Con toda atención me permito enviar al Doctor Héctor Vargas Rodríguez, Subdirector General de Contratación., el informe de supervisión N°1 del contrato 125 - 2020, correspondiente al periodo del 23 de Julio de 2020 hasta el 22 de agosto de 2020, de acuerdo con la siguiente información:

Tener en cuenta para el diligenciamiento del informe las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

CONTRATO No. 125 - 2020

CONTRATISTA: AAA ENGYGAS SAS NIT. 900.858.744-9

OBJETO: CERTIFICACIÓN DE 2 ASCENSORES DE LA OFICINA PRINCIPAL.

VALOR DEL CONTRATO: $660.000

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.

MODIFICACIONES: SI _____ NO _x_

TIPO	
N/A	

2. CONTROL OBLIGACIONES Y ENTREGABLES CONTRACTUALES:

DESCRIPCIÓN			PLAZO EJECUCIÓN											
No.	OBLIGACION	ENTREGABLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1.	**Cumplir con cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta la cual hace parte integrante del contrato.**									SI				
2	**El contratista deberá estar certificado por la ONAC, con las Normas ISO NTC-5926-1:2012 y NTC-ISO/IEC 17020:2012.**	CUMPLE EN LA PROPUESTA								SI				
3	**Realizar la inspección de que trata el Acuerdo Distrital 470 de 2011, dentro del plazo de ejecución establecido, las inspecciones se**									N/A				

	realizarán con la presencia obligatoria del personal de mantenimiento del equipo y el personal designado por la entidad.													
4	Presentar informe de la inspección de cada uno de los dos (02) ascensores propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Oficina Principal, conforme a lo establecido en la NTC 5926-1, en los cinco (05) días hábiles siguientes a la inspección.									N/A				
5	Emitir el certificado acorde con la verificación y dictamen relativo al cumplimiento de la normatividad técnica vigente para el sistema de transporte vertical.									N/A				
6	Realizar en caso de ser requerido dos (2) visitas de inspección de verificación a los ascensores que no obtengan la certificación en la primera visita, luego de haber sido sometidos a los mantenimientos y reparaciones de rigor; visitas que se coordinarán con el supervisor del contrato y con MITSUBHISI (empresa autorizada para realizar el mantenimiento de los ascensores). Estas visitas no generarán costos adicionales a la entidad contratante.									N/A				
7	Proveer únicamente personal certificado o capacitado para la prestación del servicio, de conformidad con la normatividad vigente y las especificaciones descritas en la capacidad técnica.									N/A				
8	Garantizar que todas y cada una de las personas que destine para la prestación del servicio contratado se encuentren debidamente uniformadas e identificadas mediante carné o documento como personal del contratista.									SI				
9	Observar y cumplir en detalle con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la norma técnica para adelantar el proceso de inspección, tales como NTC 5926-1y demás normas vigentes en la materia.									N/A				
10	Cumplir con los requisitos de prevención y protección estipulados en la resolución 1409 de julio de 2012, del ministerio de trabajo y los de la Norma Técnica Colombiana NTC 5926.									N/A				
11	Incluir en el informe presentado todas las recomendaciones relacionadas con la mejora de la eficacia, eficiencia y efectividad del sistema de transporte vertical.									N/A				
12	Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo y que destine para la prestación del servicio y ejecución del contrato, dando estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial y salud ocupacional vigentes. Se hará un seguimiento de su cumplimiento por parte de la supervisión del contrato.									N/A				
13	Informar de inmediato y por escrito, a la Agencia, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.									N/A				

3. CUMPLIMIENTO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Seguimiento y monitoreo de los riesgos establecidos para la etapa de ejecución del contrato:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer.

- SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.

Para el periodo actual, no se han afectado las pólizas.

4. NOVEDADES DE INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION:

AAA ENGYGAS SAS, no ha presentado incumplimiento durante este periodo de ejecución.

5. CONTROL DE PAGOS

N/A

6. INFORMACIÓN FIDUCIAS (Cuando aplique)

N/A

7. INFORMACIÓN PERSONAL CONTRATADO (Cuando aplique)

N/A

8. INFORMACIÓN AIU (Cuando aplique)

N/A

9. RECOMENDACIONES

Mediante contrato 001-109-2020 con objeto "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS PARA 02 ASCENSORES SEDE PRINCIPAL*" legalizado el 18 de junio de 2020, MITSUBISHI (Contratista), realiza visita de acondicionamiento técnico teniendo en cuenta que los ascensores llevan más de cuatro (4) meses sin la prestación del servicio de mantenimiento, por lo anterior, realiza la visita de acondicionamiento técnico previo al inicio de las rutinas de mantenimiento.

Se continúa con la ejecución del contrato, a espera que MITSUBISHI realice mantenimientos a los dos ascensores de la Oficina Principal para que AAA ENGYGAS realice la visita.

Cordialmente,

Alejandra Vargas

PD ELIANA ALEJANDRA VARGAS VARGAS
Supervisora contrato 125 - 2020